



RESOLUCION No. CSJATR16-506  
martes, 27 de diciembre de 2016

Magistrado Ponente: Dr. JUAN DAVID MORALES BARBOSA

Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente Nominado del Grupo 11 Jurisdiccional Disciplinaria Administrativa, en el Consejo Seccional del Atlántico, dentro del Concurso de Méritos convocado, mediante el Acuerdo No. 40 de 2009.

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en Sala Extraordinaria de la fecha, y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas d elegibles y iv) nombramiento

Esta Sala mediante Acuerdo No. 40 del 09 de Septiembre del 2.009, convocó a concurso de méritos, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Barranquilla.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección, y, ii) clasificación. Mediante Resoluciones No. 000035 del 17 de Febrero de 2.010, se publicó, la admisión de los aspirantes al concurso, la Resolución No. 000075 del 11 de Abril de 2011, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos), y, la Resolución No. PSAATLR15-000042 de 03 de Junio de 2015, se asignó los puntajes de los ítems, de Experiencia Adicional, y, Docencia, Capacitación Adicional, y Publicaciones, Entrevista, que comprenden la etapa clasificatoria.

A través de la Resolución No. 000042 de fecha 3 de junio de 2015, se publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la etapa clasificatoria.

La Resolución 000042 de 3 de junio de 2015, fue publicada a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) y notificada mediante su fijación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, desde el 17 de junio hasta el 24 de junio de 2015; por ello, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió entre el 25 de junio hasta el 9 de julio de 2015, inclusive.

Dentro del término, es decir el 9 de julio de 2015, la señora KATY MARGARITA COSSIO POLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.220.164 expedida en Barranquilla, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución No. 000042 de fecha 3 de junio de 2015, argumentando estar inconforme con el puntaje obtenido en el factor experiencia adicional.

Mientras se resolvía el recurso de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, en fecha 4 de agosto de 2016, la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura doctora, Gloria Stella López Jaramillo, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10550 "Por medio el cual se adoptan decisiones sobre los cargos de Secretaría Comunes de los Consejos Seccionales", estableciéndose lo siguiente:

**ARTÍCULO 1º:** De las secretarías comunes. Establecer que los cargos de las Secretarías Comunes, salvo el de **escribiente**, pertenecerán a las plantas de personal de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales de: Cundinamarca, **Atlántico**, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre y Tolima.

**ARTÍCULO 2º:** Del cargo de escribiente. **Adscribir el cargo de Escribiente de las Secretarías Comunes a las Presidencias de los Consejos Seccionales de la Judicatura (ante Salas Administrativas)** de: Cundinamarca, **Atlántico**, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre y Tolima.

Por lo tanto, a partir del 4 de agosto de 2016, fecha en que fue publicado el acuerdo, el cargo de Escribiente de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional del Atlántico, fue adscrito a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, antes Sala Administrativo.

Mediante Resolución No. CJRES16-561 de fecha 26 de octubre de 2016, se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la aspirante KATY MARGARITA COSSIO POLO, en la cual se decidió confirmar la Resolución No. 000042 de fecha 3 de junio de 2015, frente al puntaje otorgado en el factor capacitación adicional y prueba de conocimientos, y así mismo, confirmar la Resolución No. 000085 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante la cual se modificó la Resolución No. 000042 de fecha 3 de junio de 2015, frente al puntaje otorgado en el factor experiencial adicional.

La Resolución No. CJRES16-561 fue notificada mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura, por el término de ocho (8) días, en fecha 26 de octubre de 2016, y de igual forma a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

Así las cosas, el puntaje de la señorita KATY MARGARITA COSSIO POLO, quedaría de la siguiente forma:

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Experiencia y docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Total
	55.220.164	COSSIO POLO KATY MARGARITA	457.62	18.50	0.00	150.0	626.12

Superada la publicación de los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del respectivo Distrito, conformará con quienes hayan superado las etapas de los concursos, el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No. 040 del 09 de Septiembre del 2009, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, conformar el Registro Seccional de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Escribiente Nominado**, en el **Consejo Seccional del Atlántico**, así:

ESCRIBIENTE NOMINADO									
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	MARIN ANGUILA JORGE MANUEL	72.298.638	11	Escribiente Nominado (Derecho)	451.94	150.00	0.00	150.00	751.94
2	ROSALES PERTUZ VICKY MARÍA	1.129.564.841	11	Escribiente Nominado (Derecho)	493.59	67.78	5.00	150.00	716.37
3	RODRIGUEZ MONTES KARINA	55.313.958	11	Escribiente Nominado (Derecho)	502.11	36.61	0.00	150.00	688.72
4	CHARRIS ALVAREZ DARLIS DEL SOCORRO	32.823.423	11	Escribiente Nominado (Derecho)	358.23	122.33	0.00	150.00	630.56
5	COSSIO POLO KATY MARGARITA	55.220.164	11	Escribiente Nominado (Derecho)	457.62	18.50	0.00	150.0	626.12
6	MAFIOL PERTUZ GINA ESTEFANIA	1.065.588.764	11	Escribiente Nominado (Derecho)	394.20	68.50	0.00	150.00	612.70
7	OLIVEROS ARRIETA MARÍA ELVIRA	1.085.226.803	11	Escribiente Nominado (Derecho)	373.37	11.83	0.00	150.00	535.20
8	DONADO JIMENEZ OSCAR OCTAVIO	72.296.599	11	Escribiente Nominado (Derecho)	327.94	6.56	0.00	150.00	484.50
9	NORIEGA VELASCO KAREN PATRICIA	1.129.578.771	11	Escribiente Nominado (Derecho)	418.81	21.56	0.00	0.00	440.37

**ARTÍCULO 2°:** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento, y, en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 40 de Septiembre 09 de 2.009, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

**ARTÍCULO 3°:** Esta resolución será notificada, mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de ocho (8) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 4°.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



**JUAN DAVID MORALES BARBOSA**  
Magistrado (E)



**CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada



JDMB/CREV/MLV